



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICO N°.-287

REF.: APRUEBA PROGRAMA
"FIESTA DE LA NIEVE 2015",-

PUERTO WILLIAMS, 05 Jun. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015, el cual designa como Alcalde Subrogante a don Jaime Fernández Alarcón.

DECRETO :

- APRUEBASE, el programa "Fiesta de la Nieve 2015" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de Incentivar la participación de la comunidad local en la realización de actividades artísticas, deportivas y recreativas que promuevan las relaciones humanas y el desarrollo de destrezas y habilidades físicas y mentales.
- IMPÚTENSE los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

PRESTACIONES DE SERVICIOS	215.21.04.004	\$ 6.000.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	\$1.100.000
OTROS MATERIALES,REPUESTOS	215-22-04-012	\$ 500.000
OTROS	215-22-04-999	\$ 1.650.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	215-22-08-007	\$ 5.000.000
EQUIPOS MENORES	215-22-04-013	\$ 500.000
PREMIOS Y OTROS	215-22-08-007	\$ 1.800.000
	TOTAL	\$ 16.550.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

LSF/ALG/scm.

Distribución:

1. DAF;
2. DDC;
3. Control;
4. SecMun;
5. Of. Partes

PROGRAMA: "FIESTA DE LA NIEVE 2015"

ANTECEDENTES.

En la comuna de Cabo de Hornos, se ha celebrado una tradicional fiesta típica, llamada Fiesta de la Nieve. Este año, se pretende realizar la 27ª versión de esta actividad, la cual promueve la sana participación de las organizaciones sociales y de los vecinos de nuestra comunidad mitigando el stress y propendiendo a la buena convivencia de los participantes.

De acuerdo a lo anterior, es la Municipalidad uno de los principales encargados de difundir nuevas alternativas de esparcimiento, con énfasis en lo recreativo y en lo cultural, de manera de permitir a nuestros vecinos un espacio de interacción, en un recinto seguro, sano y alejado de vicios.

OBJETIVO GENERAL.

Incentivar la participación de la comunidad local en la realización de actividades artísticas, deportivas y recreativas que promuevan las relaciones humanas y el desarrollo de destrezas y habilidades físicas y mentales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ☐ Generar espacios de entretención.
- ☐ Incentivar una sana convivencia.
- ☐ Generar espacios artísticos.
- ☐ Incentivar la participación de la población.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Esta actividad está orientada a todos los vecinos de la comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCION PROGRAMA.

La Municipalidad, en su calidad de promotora de actividades comunitarias locales, iniciará estas actividades promoviendo desde el mes de junio la inscripción de participantes para el concurso de talentos denominado "Desafío Escenario", consistente en un certamen de canto y baile al que este año se suma cualquier otra habilidad artística que pondrá a prueba las destrezas de nuestras vecinas y vecinos, el que culminará con una noche de gala de los finalistas y su premiación.

Por último, se desarrollará la competencia por alianzas, que contempla una serie de pruebas físicas, de ingenio y de habilidad, las cuales irán otorgando puntos de acuerdo a las respectivas bases.

Todas estas actividades se iniciaran a partir del mes de junio 2015 con las respectivas promociones y inscripciones, desarrollándose los concursos y eventos asociados durante julio del año 2015, teniendo en cuenta el periodo de vacaciones de invierno de los estudiantes quienes son los más entusiastas en participar. Estas actividades se desarrollarán en los lugares y espacios que el Depto. de Desarrollo Comunitario estime pertinente.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2° artículo 3° "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4°: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Artículo 22°: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

PRESTACIONES DE SERVICIOS	215.21.04.004	\$ 6.000.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	\$ 1.100.000
OTROS MATERIALES,REPUESTOS	215-22-04-012	\$ 500.000
OTROS	215-22-04-999	\$ 1.650.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	215-22-08-007	\$ 5.000.000
EQUIPOS MENORES	215-22-04-013	\$ 500.000
PREMIOS Y OTROS	215-22-08-007	\$ 1.800.000
	TOTAL	\$ 16.550.000



SERGIO FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO